

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2019

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes, FAICC, de la Municipalidad de Concepción, es un concurso que se instituyó en 1996, para disponer de un mecanismo de selección, evaluación y asignación de financiamiento a las ideas de artistas, creadores o gestores culturales que propongan realizar en la comuna de Concepción. Este apoyo económico favorecerá acciones de rescate y difusión del patrimonio cultural penquista; obras de arte en cualquier disciplina y/o difusión de expresiones de arte y cultura ya existentes, a través de una o varias técnicas.

- Los proyectos seleccionados deben realizarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre 2019.
- El responsable del proyecto debe habitar la comuna de Concepción.
- El monto máximo de asignación como premio a cada proyecto seleccionado es de \$ 2.000.000.- (dos millones) con impuesto incluido.
- Los criterios de evaluación que orientan la selección se refieren a:
 - a) **Coherencia** en la formulación de los objetivos y descripción de la propuesta.
 - b) **Factibilidad** de la actividad propuesta, atendiendo a los antecedentes proporcionados en la solicitud y su adecuación a los objetivos planteados.
 - c) **Impacto** y beneficios transversales esperados (sociales, económicos, medioambientales y culturales). Expresados, por ejemplo, en el número de beneficiarios; sectores en que se focaliza, generación de empleo u otros que le otorguen relevancia al proyecto.
 - d) **Cofinanciamiento**, complementario al FAICC.
 - e) Grado de **creatividad, innovación** y carácter multiplicador de la iniciativa.
 - g) **Experiencia** del proponente, especialmente en lo atinente al proyecto. Se recomienda incluir referencias de especialistas con comentarios técnicos que respalden la proposición.
 - i) **Sostenibilidad** de la iniciativa, señalando cómo se dará continuidad una vez realizada. Se evaluará positivamente la consideración de las etapas de exhibición y circulación de las obras.
 - j) Propuestas **colaborativas**, proyectos que contemplen la interrelación entre distintos actores o sectores creativos en el desarrollo de la propuesta.

Los mencionados criterios se evaluarán en la siguiente forma:

CRITERIOS	MUY BAJO	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Coherencia	1	2	3	4	5
Factibilidad	1	2	3	4	5
Impacto	1	2	3	4	5
Cofinanciamiento	1	2	3	4	5
Creatividad	1	2	3	4	5
Experiencia	1	2	3	4	5



Sostenibilidad	1	2	3	4	5
Propuesta Colaborativa	1	2	3	4	5

II. SISTEMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

La revisión de proyectos estará a cargo del **Comité de Selección**, que levantará un acta de su sesión, remitiéndola posteriormente al Alcalde, que por decreto, adjudicará el aporte a los proyectos de mejor evaluación. La asignación de recursos se registrará por las normas administrativas de la Municipalidad de Concepción.

El Comité de Selección estará integrado por:

- Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- Un Concejal.
- Directora CULTURA.
- Director DAEM.
- Secretario ejecutivo SEMCO.

ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

- Desde el lunes 01 de abril 2019 en <http://www.concepcion.cl/>

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- Hasta el martes 30 de abril de 2019 a las 13:45 horas.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- Viernes 31 de mayo de 2019 en dependencias de la Municipalidad.

No se devolverán los proyectos no seleccionados, el postulante debe considerar guardar copia de todos los antecedentes entregados.

III. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.- Pueden participar proyectos a realizarse en la **comuna de Concepción**.
- 2.- Los responsables de los proyectos aprobados firmarán un convenio con la Municipalidad; elaborarán informes de avance y un informe final con rendición financiera de los recursos utilizados.
- 3.- Si se mencionaran patrocinios (respaldo financiero) y auspicios (respaldo formal) de otras instituciones, deberán adjuntarse las cartas u otros documentos respectivos indicando referencias, nombres y números telefónicos.
- 4.- Los proyectos deben presentarse en la Municipalidad de Concepción, **Oficina de partes O'Higgins 525, 3º piso, Concepción** (lunes a viernes entre 08:45 y 13:45 horas) o al email faicc@concepcion.cl, en las fechas señaladas en el cronograma de estas bases.
- 5.- El proyecto se presentará completando el formulario adjunto, ya sea formato papel o digital.



6.- Seleccionado un proyecto, deberá cumplirse en las etapas acordadas, según se establezca en el contrato.

6.1.- Cumplida cada etapa, deberá informarse por escrito, respaldando con imágenes en cd, fotografías, pendrives si correspondiese; con registro de asistencia de beneficiados si fuese el caso y con una rendición de la utilización de los fondos que hubiera recibido o el destino de ellos si fuere informe de primera etapa.

Este informe debe entregarse al Asesor Cultural Municipal, con detalles de los objetivos específicos logrados.

6.2.- Si el proponente seleccionado no aceptare suscribir el contrato en las condiciones que establezca la Municipalidad, se entenderá que renuncia a su derecho a recibir este apoyo.

7.- Cuando el proyecto implique la producción de una obra impresa o audiovisual - libro, revista, video u otro - los ejemplares establecidos para el Municipio se acompañarán al Informe Final que se entregará al Asesor Cultural municipal, los cuales serán el 10% del total reproducido.

7.1.- Siendo obras de transporte complejo o que requieran emplazamiento especial, deberá considerarse en el presupuesto del proyecto el gasto completo, tales como construcción de base, transporte, instalación propiamente tal.

7.2.- En el convenio, el autor y ejecutor del proyecto autorizará a la Municipalidad de Concepción a utilizar estas obras para los fines municipales, disponiendo su reproducción o difusión sin fines de lucro o su nuevo emplazamiento de acuerdo a las normas y directrices de urbanismo. En todo caso cualquier proyecto que contemple intervención de espacios públicos, requerirá informe favorable de Asesoría Urbana municipal, que la Comisión evaluadora solicitará antes de la definición.

8.- Los gastos de lanzamiento, amplificación, difusión, etc. Deben ser considerados en el presupuesto del proyecto, no pudiendo solicitarse al municipio como apoyo posterior.

9.- La Municipalidad está facultada para exigir a los ejecutores el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios y para realizar un seguimiento de los proyectos, a través del Asesor Cultural del municipio.

10.- Cada proyecto debe especificar, según sea su naturaleza, la forma en que se dejará testimonio del aporte del FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, FAICC 2019. Esa inscripción deberá realizarse mediante la ubicación del logo FAICC en toda pieza gráfica, audiovisual, escrita, imprenta u otra, para dar testimonio del origen financiamiento.

El autor se comprometerá en el convenio a inscribir siempre esa leyenda en todas las reproducciones que a futuro hiciere de su obra, sin limite de tiempo.

11.- Los proyectos aprobados por el FAICC, pasarán a formar parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Concepción, compartiendo el derecho de autor con sus creadores. La Municipalidad de Concepción podrá publicar por su cuenta aquellas obras literarias, musicales o visuales de reproducción mecánica, electromagnética o informática, consignando siempre el nombre de autor. Esta reserva se especificará en el contrato, considerándola una obligación esencial del mismo.



Con este fin, el proponente deberá entregar a la Municipalidad copia de la matriz junto con el informe final, conservando el autor la facultad de comercializar su obra libremente, salvo la obligación de mención señalada en el acápite anterior.

12.- La Municipalidad de Concepción se reserva el resguardo de los intereses y patrimonio municipal y el derecho de aprobar cualquier proyecto o de rechazarlos todos ellos, sin expresión de causa, no teniendo derecho a indemnización alguna los oferentes cuyos proyectos fueren rechazados, ya que por el sólo hecho de concursar aceptan en todas sus partes las presentes bases, las que declaran conocer cabalmente.

IV. BASES Y PROCESO DE SELECCIÓN.

I. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

1.- Podrán concursar personas naturales y/o jurídicas con domicilio o residencia en la comuna de Concepción.

2.- No podrán participar:

2.1.- Las personas que hayan sido seleccionadas en los concursos convocados 2018 o que hayan recibido financiamiento municipal, a cualquier título, para fines culturales, en el mismo período.

2.2.- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

II. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

1.- La información requerida deberá proporcionarse en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS incluido en las bases. A parte de la presentación del proyecto deberán agregarse informaciones tales como las que se ejemplifican:

- Bocetos o fotografías de maquetas si fueran trabajos en volúmenes.
- Fotografía de espacio donde se realizaría el proyecto.
- Libreto, en caso de obras escénicas o audiovisuales.
- Testimonios sonoros en el caso de interpretaciones musicales en cd o pendrive.
- En el caso de edición de libros si estuviere por escribirse, un temario desarrollado por capítulos. Si sólo se tratará de edición, adjuntar una copia del borrador.

2.- Si acompaña referencias técnicas, deberá entregarlas en documento adjunto en que conste claramente la identidad de quién da esa referencia, y su número de teléfono y correo electrónico.

3.- De la misma manera deberá adjuntarse en documento separado los detalles de los aportes externos - fondos, instalaciones, insumos - o propios, valorizados y comprobables.

III. ASIGNACION DE RECURSOS A LOS EJECUTORES DE PROYECTOS.

Los premios se girarán en un solo pago al inicio del proyecto.

IV. LÍNEAS DE POSTULACIÓN.



Para efectos operacionales y de clasificación, la asignación de apoyo se divide en las áreas PATRIMONIO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN.

Aunque generalmente las acciones artísticas y culturales participan de las características de esas tres áreas, para los efectos operacionales entendemos por tales:

- **Patrimonio:** Acciones que posibilitan la recuperación de patrimonio cultural, ya sea físico o intangible de la ciudad, y su divulgación.
- **Creación:** Bienes, servicios, productos culturales y creativos realizados en la ciudad, que requieran el apoyo para su diseño, prototipado, creación, impresión, edición, multicopiado, comercialización, circulación u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.
- **Difusión:** La divulgación de las manifestaciones artísticas, creativas, que permitan su apreciación por el público de la comuna.



FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2019

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1.- TÍTULO DEL PROYECTO:

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN:

(Si procede indicar barrio, lugar, sede social etc.):

3.- TIPO DE PROYECTO:

(Marcar la alternativa que estime prioritaria):

___ Patrimonio

___ Creación

___ Difusión

4.- ÁREA DE INTERÉS:

Artes visuales _____

Audiovisual _____

Música _____

Literatura _____

Danza _____

Teatro _____

Arquitectura _____

Tecnología _____

Diseño _____

Artesanía _____

Otro _____

5.- APOORTE EXTERNO:

a) Económico (indicar suma estimada).

b) Infraestructura, equipamientos o insumos.

c) Otros.

6.- MONTO SOLICITADO AL FAICC:

(Indique en letras el monto solicitado, siendo el máximo \$2.000.000.-).

7.- IDENTIDAD DEL SOLICITANTE:

7.1 Nombre completo:

7.2 Cédula de identidad:

7.3 Dirección:

7.4 Teléfonos y correo electrónico:



**FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2019**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

8.- OBJETIVOS:

General y específicos.

9.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Síntesis de la realización del proyecto.

10.- ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Descripción de la actividad y cronograma aproximado. Especialmente término de cada etapa.



11.- INDICAR REFERENCIAS Y/O APOYOS EXTERNOS:

A.- Nombre:
 Institución:
 Teléfono:

B.- Nombre:
 Institución:
 Teléfono:

12.- PRESUPUESTO:

Indicar ítems de gastos a realizar en el proyecto (extender celdas si es necesario, también se puede adjuntar en planilla excell).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
HONORARIOS		
Gasto 1		\$
Gasto 2		\$
Total honorarios		\$
OPERACIÓN		
Gasto 1		\$
Gasto 2		\$
Total operación		\$
INVERSIÓN		
Gasto 1		\$
Gasto 2		\$
Total inversión		\$
TOTAL SOLICITADO FAICC		\$



**FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2019**

Comprobante Ingreso Proyecto / Municipalidad

1.- TITULO DEL PROYECTO:
2.- AREA DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO:
3.- Firma y timbre de recepción municipal:
4. Fecha de recepción:

Concepción, abril de 2019

**FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2019**

Comprobante Ingreso Proyecto / Postulante

1.- TITULO DEL PROYECTO:
2.- AREA DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO:
3.- Firma y timbre de recepción municipal:
Fecha de recepción:

Concepción, abril de 2019

